ACTA No.:	Prórroga No. 03 del 08 de enero de 2026 al Acta de Suspensión No. 03.
CONTRATO No.:	GN 3539 de 2023.
RECURSOS:	Regalías – Asignación para la Inversión Regional – Departamentos. Cuenta No. 6.03.01.03.003.001.00 AR.
No. CDP:	2323040007 del 13 de abril de 2023.
No. REGISTRO DE COMPROMISO:	2323070005 del 28 de julio de 2023.
CONTRATISTA:	AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S. R.L. Jaime Hernando Escobar Aldana.
INTERVENTOR:	CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER.
SUPERVISOR DELEGADO:	GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE. Secretario de Infraestructura.
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
VALOR DEL CONTRATO:	Doscientos ochenta y un millones setecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con noventa y nueve centavos m/cte. ($281.715.442,99) incluido IVA.
FECHA DE INICIACION:	20 de marzo de 2024.

Continúa Prórroga No. 03 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.

Continuación Prórroga No. 03 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.

PLAZO DEL CONTRATO: Cinco (5) meses.

FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO: 19 de agosto de 2024.

MODIFICATORIO No. 1: 16 de agosto de 2024.

PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 1: Tres (3) meses.

MODIFICATORIO No. 2: 19 de noviembre de 2024.

PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 2: Un (1) mes.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01: 17 de diciembre de 2024.

PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN No. 01: 13 de enero de 2025.

PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN No. 01: 17 de febrero de 2025.

PRÓRROGA 3 SUSPENSIÓN No. 01: 10 de marzo de 2025.

ACTA DE REINICIACIÓN No. 01: 01 de abril de 2025.

MODIFICATORIO No. 3: 03 de abril de 2025.

PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 3: Hasta el primero (01) de junio de 2025.

MODIFICATORIO No. 4: Treinta (30) de mayo de 2025.

PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 4: Dos (02) meses.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02: 01 de agosto de 2025.

Continúa Prórroga No. 03 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.

Continuación Prórroga No. 03 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.

PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN No. 02: 11 de agosto de 2025.

ACTA DE REINICIACIÓN No. 02: 26 de septiembre de 2025.

MODIFICATORIO No. 5: Veintiséis (26) de septiembre de 2025.

PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 5: Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025.

FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO: Treinta y uno (31) de octubre de 2025.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03: 30 de octubre de 2025.

PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN No. 03: 19 de noviembre de 2025.

PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN No. 03: 19 de diciembre de 2025.

GARANTIAS:

Entidad aseguradora: Seguros del Estado S.A. Póliza No. 11-44-101205356 - Anexo No. 9.

Tipo de amparo	Cobertura	Valor asegurado	Vigencia	
			Inicial	Final
Cumplimiento del Contrato	20%	$ 56.343.088,60	20/03/2024	11/02/2026
Buen manejo y correcta inversión de anticipo.	100%	$ 84.514.632,90	20/03/2024	11/02/2026
Pago Salarios, prestaciones sociales, etc.	10%	$ 28.171.544,30	20/03/2024	11/08/2028
Calidad del servicio	30%	$ 84.514.632,90	20/03/2024	11/02/2026

FECHA PRESENTE ACTA: 08 de enero de 2026.

En San Juan de Pasto, a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura del Departamento, los señores: **GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE**, Secretario de Infraestructura; **LUIS ALBERTO CASTILLO JOJOA**, Subsecretario de Infraestructura y Vías del Departamento; **CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER,** Interventor;
Continúa Prórroga No. 03 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.

Continuación Prórroga No. 03 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.

y **JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA**, Representante Legal de **AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.,** Contratista de consultoría Contrato No. GN3539-2024, para la "EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", con el objeto de celebrar el siguiente acuerdo:

Las partes de común acuerdo aceptan prorrogar la suspensión provisional vigente del plazo de ejecución de la consultoría en referencia, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

1. Que, a la fecha el Contratista de Consultoría ha culminado con la actividad de suscripción de seis Escrituras Públicas, el pago de una mejora y la gestión ante el Municipio de San Bernardo para la cesión a título gratuito a favor del Departamento, de franja de terreno intervenida con el proyecto vial.

2. Que, a la presente fecha la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz llevó a cabo el proceso de registro de los actos indicados en cada escritura, sin embargo, no ha sido posible realizar el registro de la cesión gratuita efectuada dentro del expediente SBLC-028 I que corresponde al Municipio de San Bernardo, debido que se encuentran pendientes trámites de notificación de la Resolución No. 456 del 22 de octubre de 2025 por parte de la Alcaldía de San Bernardo al Departamento de Nariño, la cual está relacionada con la cesión gratuita del área de terreno requerida.

3. Que, para finalizar el objeto contractual, se requiere contar con los certificados de tradición con las áreas adquiridas a nombre del Departamento, incluida la que corresponde al expediente SBLC-028 I, para ser radicados ante el IGAC, solicitando la asignación de los respectivos números prediales de las áreas adquiridas por el Departamento.

4. Que, el día 30 de octubre de 2025 se suscribió Acta de Suspensión No. 3 con el fin de permitir que la oficina de registro pueda llevar a cabo el registro de las escrituras suscritas, previendo que para el día 20 de noviembre de 2025 se hubiere culminado dicho proceso.

Continúa Prórroga No. 03 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.

Continuación Prórroga No. 03 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.

5. Que, el día 19 de noviembre de 2025 se suscribió Acta de Prórroga No. 01 de la Suspensión No. 3, con el fin de permitir que la oficina de registro pueda llevar a cabo el registro de las escrituras suscritas, previendo que para el día 20 de diciembre de 2025 se hubiere culminado la totalidad del proceso.

6. Que, el día 19 de diciembre de 2025 se suscribió Acta de Prórroga No. 02 de la Suspensión No. 3, con el fin de permitir que se lleve a cabo el registro de la cesión gratuita según expediente SBLC 028 I.

7. Que, a la presente fecha aún no ha sido posible llevar a cabo el registro de la cesión que hace parte del expediente SBLC 028 I, debido a gestiones que deben ser adelantadas por el Municipio de San Bernardo como cedente.

8. Que, según solicitud escrita del contratista de consultoría y concepto favorable de la Interventoría mediante oficio GPN-3897-77-2025, se hace necesario ampliar la suspensión vigente por cuarenta y seis (46) días hasta el 28 de febrero de 2026.

9. Por las razones expuestas anteriormente, la supervisión del contrato considera viable proceder con la prórroga a la suspensión No. 03 en los términos señalados en la presente acta.

10. Las partes reconocen que la suspensión acordada, no causa ninguna clase de perjuicio ni para El Departamento de Nariño ni para el Contratista.

11. Copia de la presente acta será remitida a la Compañía Aseguradora.

12. La ampliación de la actual suspensión del contrato referido rige a partir del doce (12) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Para constancia, se firma por las partes que intervienen:

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura
Departamento de Nariño.

LUIS ALBERTO CASTILLO JOJOA
Subsecretario de Infraestructura y Vías
Departamento de Nariño.

Continúa Prórroga No. 03 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.

Continuación Prórroga No. 03 a la Suspensión No. 03 del Contrato No. GN 3539-2023.

JAIME ESCOBAR ALDANA
R.L. AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA SAS
Contratista de Consultoría.

CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER
Contratista de Interventoría.

Proyectó:

Ing. Ana C. Vela P.
Profesional Universitaria SIMD.

Revisó:

Dr. José Humberto Estrada Z.
Coordinador Jurídico de Secretaría Infraestructura.

Bogotá, 05 de enero de 2026

GN3539-054-050126

Señores
JOHN ALEXANDER VELASCO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO
GOBERNACION DE NARIÑO

C. Co. Ing. **CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER**
Correo electrónico: gestionpredial3897@gmail.com
Pasto –Nariño

Referencia: Contrato de consultoría No. GN3539-2023 CUYO OBJETO ES LA "EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ – SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

Asunto: Solicitud de suspensión No. 3 – Contrato de Consultoría No. GN 3539-2023

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación se informa que, a la presente fecha, el Municipio de San Bernardo aún no se ha permitido notificar al Departamento de Nariño las determinaciones a las que se refiere la Resolución No. 456 del 22 de octubre de 2025, mediante la cual se efectúo cesión a título gratuito de las áreas de terreno objeto de gestión predial del proyecto referenciado. Así mismo, no ha sido posible contar con el documento en original de la citada resolución, condiciones que son absolutamente necesarias para radicar en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz, la solicitud de registro a nombre del Departamento de Nariño de dichas áreas.

Por lo anterior, y concluyendo que a la fecha no se han solventado las causales de la actual suspensión No. 03 del contrato GN 3539-23, se solicita que la misma sea PRORROGADA por cuarenta y seis (46) días a partir del 12 de enero de 2026, hasta tanto se solventen totalmente las razones que obligan a mantener suspendido el contrato.

Atentamente,

Agradecemos su oportuna respuesta, Sin otro particular,

JAIME H. ESCOBAR ALDANA
REPRESENTANTE LEGAL AVALES SAS

San Juan de Pasto, 6 de enero de 2026 **GPN 3897 – 077- 2026**

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Atn. Dr. Gabriel Fernando Osejo Aguirre
Secretario de Infraestructura

Referencia: **Contrato de Consultoría No. GN 3539-2023**: "EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN – SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Asunto: Concepto sobre solicitud de prórroga No. 3 a la suspensión No. 3 del contrato GN 3539-2023.

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, por medio de la presente comunicación nos permitimos emitir concepto sobre solicitud expuesta por parte de la firma AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S, en calidad de contratista de la consultoría referenciada así:

***Sobre las solicitudes del contratista*:**

Mediante comunicado **GN3539-054-050126,** el contratista se permite solicitar la **PRÓRROGA No. 03 A LA SUSPENSIÓN del contrato referencia de cuarenta y seis (46) días adicionales desde el 12 de enero y hasta el 28 de febrero de 2026**.

Expresa el contratista que la solicitud está fundamentada en que a la presente fecha y para el caso del expediente SB LC – 028 I, que corresponde al Municipio de San Bernardo, aún no ha sido posible ingresar a registro la Resolución No. 456 del 22 de octubre de 2025 emitida por la Alcaldía de San Bernardo, mediante la cual se realizó cesión gratuita al Departamento, debido a la necesidad de que se surtan gestiones por parte de ese ente territorial ante el Departamento de Nariño.

Concepto de la Interventoría

La Interventoría manifiesta que, efectivamente a la fecha no ha sido posible ingresar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz, la solicitud de registro de la cesión gratuita efectuada desde el Municipio de San Bernardo mediante la Resolución 456 del 22 de octubre de 2025, debido a trámites que deben ser adelantados por el municipio, y por lo tanto aún no es posible culminar el objeto contractual previsto. **Por lo anterior, es procedente prorrogar por tercera oportunidad la suspensión No. 3 del contrato referenciado, sin embargo la Interventoría considera que es conveniente**

que la suspensión sea prorrogada hasta el 28 de febrero de 2026, con el fin de garantizar el tiempo suficiente para que sean solventadas la totalidad de las situaciones que impiden al terminación del contrato de consultoría referenciado.

Por lo anterior, se recomienda a la Entidad Contratante, atender favorablemente la petición manifestada por el Contratista de Consultoría y la recomendación dada por la Interventoría, según lo expuesto en el presente escrito.

Sin otro particular,

Ing. CARLOS ANDRÉS PANTOJA SANTANDER
Interventor Contrato Consultoría No. GN 3539-2023

Anexo: Copia oficio No. GN 3539-054-050126 - Solicitud del contratista
Proyecto Acta de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 3 del contrato GN3539-2023

Copia: - Archivo

San Juan de Pasto, 16 de febrero de 2026

SID0167-2026

Doctora

HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA

DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Ciudad

REF.- CONTRATO GN3539-2023
ASUNTO-SOLICITUD DE PUBLICACION EXTEMPORANEA DE PRORROGA No. 1, PRORROGA No.2 Y PRORROGA NO.3 A LA SUSPENSIÓN No. 03 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. GN3539-2023

Cordial y respetuoso saludo.

Teniendo en cuenta que, el día 12 de julio de 2023, se suscribió el Contrato de Consultoría No. GN3539-2023 entre el Departamento de Nariño y AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S. R.L. Jaime Hernando Escobar Aldana. cuyo objeto es: "…*EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO...".*

Que mediante Acta de Suspensión No. 03 del 30 de octubre del 2025 se suspendió el contrato hasta el día 20 de noviembre de 2025, sin embargo, por petición del contratista, y luego de revisar si las causales que dieron origen a la suspensión fueron superadas en la fecha prevista, la supervisión del Contrato de consultoría No. **GN3539-2023** consideró **viable** la suscripción de la **prórroga No. 01** a la suspensión No. 03 de dicho contrato, la cual lo prorrogó hasta el día 20 de diciembre de 2025.

Posteriormente, el día 19 de diciembre de 2025, y luego de revisar nuevamente si las causales que dieron origen a la suspensión inicial se habían superado, la supervisión del Contrato de consultoría No. **GN3539-2023** consideró **viable** la suscripción de la **prórroga No. 02** a la suspensión No. 03 de dicho contrato, la cual lo prorrogó hasta el día 12 de enero de 2026.

Posteriormente, el día 08 de enero de 2026, y luego de revisar nuevamente si las causales que dieron origen a la suspensión inicial se habían superado, la supervisión del Contrato de

consultoría No. **GN3539-2023** consideró **viable** la suscripción de la **prórroga No. 03** a la suspensión No. 03 de dicho contrato, prorrogándolo hasta el **día 28 de febrero de 2026.**

lo anterior por cuanto a la fecha el Contratista no puede avanzar en la etapa final de ejecución del Contrato, por no contar con la viabilidad final de la oficina de registro e instrumentos públicos.

En este sentido y en aras de otorgar un plazo razonable, se considera oportuno ampliar la suspensión hasta el día 28 de febrero del 2026, o antes si desaparecen las causales que motivaron su suspensión y las presentes prórrogas.

Por lo anterior, solicito amablemente se adelante el trámite de publicación extemporánea de la prórroga No.1, No.2 y No.3 a la suspensión No. 3 del presente contrato, ya que, por situaciones administrativas no fue posible realizar la solicitud con anterioridad. Sin embargo, si bien estamos ante una situación de extemporaneidad respecto a las fechas de publicación, la supervisión certifica que dicha situación no generó ningún tipo de perjuicio al Departamento de Nariño.

Agradeciendo de antemano su colaboración, atentamente,

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura
Departamento de Nariño

Proyectó:

Juliana Leiton Vallejo
Apoyo jurídico SID
Gobernación de Nariño